

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA, Y JIMENEZ calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, á 4 rs. mes, 11 por trimestre y 40 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos, que funcionaban antes de adherirse á los principios proclamados en Manzanares y á los que en las calles de Madrid regadas con sangre heroica, hecharon por tierra al Gobierno de los tiranos, han sido elegidos vajo el influjo maléfico de una ley que ademas de su naturaleza restrictiva en la accion del sufragio, ha contribuido á fomentar los odios, á suscitar las rencillas y á crear mandarines perpetuos que sin dogmas constantes en la política, y sin mas norte en la administracion que una mira pequeña de interés personal, solo pensaban en humillar al convecino, en hacer patrimonio de familia el gobierno local, y en desacreditar con mezquina ambicion el pensamiento noble que de ser compatibles los cargos de Alcalde y Concejal se ha sustentado siempre en los paises donde no ha llegado á bastarse el sistema liberal.

Los escándalos han crecido tan de punto que en el territorio de esta provincia hay muchos pueblos donde unas mismas personas, no han dejado de pertenecer á las municipalidades desde 1845 en que fueron dotadas con nueva organizacion, notándose el escándalo mayor todavía, como testimonio evidente de la degradacion corruptora de esa época que acabamos de atravesar, de haber algunos Alcaldes con cinco, seis, ocho y diez años de egercicio no interrumpido en ese cargo marchando de turno en turno bajo la proteccion de un estóico favoritismo, no para dar impulso á las mejoras públicas, ni porque les llamase la espresion del voto local, sino para estar sobre las venganzas y hacer un abuso innoble de la autoridad cuyo depósito se les confiaba. Así es que al venir el nuevo orden de cosas, se han producido infinitas reclamaciones; se ha ha tronado contra muchos alcaldes y ayuntamientos; se ha desconcertado la unidad administrativa dividiéndose dentro de una misma localidad; y agitándose entidades personales con el escudo de las pandillas y de las

fracciones, se está disputando un poder que siendo puramente patriarcal y de conveniencia pública, quiere devorarse como presa de ambicion, y hacerle el blanco de permanente discordia.

Resolver los expedientes parciales y atender por un momento á tan repetidas reclamaciones, sería separarse de la necesidad apremiante de una resolucion general á que debe someterse la materia, y sería embrollar con nuevas complicaciones la marcha administrativa devitiando con ellas la fuerza y energia con que debe presentarse un nuevo poder constituido.

La Junta de gobierno provisional, como que no está dispuesta á consentirlas, y deseando por otra parte colocarse en la línea de posible justicia que sea compatible con las actuales circunstancias, bajo el voto unanime de todos los individuos que la componen, acuerda y decreta:

Artículo 1.º Quedan disueltos los Ayuntamientos de esta provincia que en el dia 18 del corriente se hallaban en egercicio de sus cargos.

Art. 2.º Se declaran restablecidos y entrarán inmedatamente á desempeñar sus funciones los Ayuntamientos que bajo el pié, número y forma existian en primero de enero de 1843, y tomaron posesion de sus cargos.

Art. 3.º Las vacantes que se notaren en los restablecidos por efecto de fallecimiento y traslaciones de domicilio, se cubrirán con los electores que segun las actas aprobadas en ese año, hubieran obtenido el mayor número de votos hasta completar el de que deba componerse el Ayuntamiento.

Art. 4.º Los Ayuntamientos salientes y entrantes por virtud de este Decreto, se atemperaran para su contabilidad, gastos y parte económica á las bases administrativas del presupuesto aprobado para el corriente año; debiéndose orillar las dificultades que en la egercucion y cumplimiento es este Decreto pudieran ocurrir, por el Gobernador civil de la provincia

Dado en Burgos á 22 de julio de 1854.—El Presidente, Felix Herrera de la Riva.—Lorenzo M. Schmid.—Felipe Garcia.—Santiago Otero.—José M. Payueta.—Claudio Alba.—Julian Gonzalez secretario.

Los abusos de las situaciones derrocadas deben ser destruidos bajo los golpes del nuevo orden de cosas que se establezca, obrar de otro modo sería escribir un principio, para galbanizarle en su propia vida, y no someterle al influjo fertilizador de su legitima egecucion; Seria reconocer el vicio que existió para no reemplazarle con la inmunidad del principio que se proclamó; y seria por fin tolerar el estorbo de ayer, para no medirle hoy con la pauta natural que aconsejan el tiempo y las circunstancias. La supresion y desarme de la Milicia Nacional han motivado que la Milicia Nacional sea aclamada despues de once años como apoyo salvador de las Libertades politicas, y de los Fueros venerandos, que se anunciaron el 7 de julio en Manzanares. Es preciso volverla su existencia y darla aunque no sea más que una forma interina, para corresponder a ese principio que reclaman la seguridad y el voto esplicado por los pueblos. Formular en pronto las bases que pudieran adoptarse para su perfecta organizacion, seria esponerse y contraer el peligro de varrenar el pensamiento general que domina cuando sea reformada la Ley y modificando el Reglamento que en la epoca de supresion regían para ese Instituto; pero la urgencia ecsige cuando menos alejar los conflictos, defenderse contra ellos, subvenir á las instancias que fundadas en una idea de reparacion, se han elevado á esta Junta; y accediendo á ellas, restablecer aquella en las villas y pueblos donde existia al tiempo de ser desarmada y suprimida. Tomando en cuenta éstas razones, la Junta de Gobierno provisional:

ACUERDA Y DECRETA.

Artículo 1.º Se restablece la MILICIA NACIONAL en las Poblaciones del Territorio de esta Provincia bajo el número y fuerza que contare en ellas en 1.º de junio de 1843.

Art. 2.º Los Alcaldes de los Pueblos remitirán al Gobernador Civil las oportunas listas, comprendiendo en ellas á los vecinos de conocida adhesion y patriotismo un número equivalente á las bajas que por muerte, mudanza de domicilio, impedimento ó cualquier otra causa, se notare con relacion á los individuos que componian la fuerza al tiempo á que esta determinacion se contrae.

Art. 3.º Verificada la remision de los Padrones ó Listas, se harán por el conducto ordinario el pedido y la entrega de las armas que atendido el número de los alistados se creyere suficiente para llevar á cabo esta medida.

Dado en Burgos á 22 de julio de 1854. — El Presidente-Felix Herrera de la Riva. — Lorenzo M. Schmid. — Felipe Garcia. — Santiago Otero. — José María Payueta. — Claudio Alba. — Julian Gonzalez, Secretario.

Siendo incompatible la existencia de la actual Diputacion provincial con el nuevo poder constituido y habiéndose suprimido por otra parte el Consejo de provincia como rueda innecesaria en

el mecanismo de la administracion; la Junta de gobierno provisional por el voto unánime de todos sus individuos.

ACUERDA Y DECRETA

Artículo 1.º La Diputacion provincial que existe en el dia queda disuelta.

Art. 2.º Se restablece y será convocada inmediatamente la que existia en el año de 1843, cubriéndose las vacantes que por fallecimiento ó otra causa se notaren para el completo, ó formar mayoría, con los suplentes ó candidato que en las respectivas actas de su eleccion hubieran obtenido el mayor número de votos.

Art. 3.º Además de sus funciones propias, egercerán las que en la parte informativa y decisiva de los asuntos de Gobierno y Administracion, competía al Consejo provincial suprimido por su ley organica de 2 de Abril de 1845, y Reglamento de 1.º de Octubre del mismo.

Art. 4.º El Gobernador civil remitirá á los Tribunales y Juzgados de primera instancia respectivos los plitos y espalientes contencioso-administrativos en que estaba conociendo como Tribunal el Consejo de provincia suprimido.

Dado en Burgos á 22 de Julio de 1854. — El Presidente-Felix HERRERA DE LA RIVA. — LORENZO M. SCHMID. — FELIPE GARCIA. — SANTIAGO OTERO. — JOSÉ MARIA PAYUETA. — JULIAN GONZALEZ, SECRETARIO.

No debiendo reputarse como ventajosa ni conveniente la fiscalizacion odiosa, que por mas activa que sea, no siempre contribuye á aumentar los valores de ingreso en las rentas y en los impuestos, la Junta de Gobierno provisional sobre el voto unánime de sus individuos, acuerda y decreta:

Artículo 1.º Se declaran suprimidos los cargos de Investigadores que para la inscripcion de matrículas en la contribucion de subsidio existan en la actualidad.

Art. 2.º Los alcaldes constitucionales serán responsables de las omisiones maliciosas que se cometan no incluyendo al mandar aquellas en el período determinado, todos los individuos que estén sujetos al pago de esa contribucion.

Dado en Burgos á 22 de julio de 1854. — El Presidente-Felix HERRERA DE LA RIVA. — LORENZO M. SCHMID. — FELIPE GARCIA. — SANTIAGO OTERO. — JOSÉ MARIA PAYUETA. — CLAUDIO ALBA. — JULIAN GONZALEZ, SECRETARIO.

No ofreciendo ninguna economia á los pueblos la recaudacion por subasta de las contribuciones directas de Territorial y Subsidio, la Junta de Gobierno provisional bajo el voto conforme de sus individuos,

ACUERDA Y MANDA.

Artículo 1.º Todos los recaudadores de esa clase de impuesto que existan en esta Capital y en los demas pueblos del territorio de provincia, cesarán en sus cargos rindiendo cuenta oportuna á las oficinas de quien dependan.

Art. 2.º Desde el primero de agosto próximo en que deberá hacerse efectivo el tercer trimestre de las contribu-

ciones ordinarias, se encargarán de recaudar las mismas los Alcaldes ó Ayuntamientos constitucionales en la forma que lo hacian antes.

Dado en Burgos á 23 de julio de 1854.—El Presidente-FELIX HERRERA DE LA RIVA.—JULIAN GONZALEZ, Secretario.

Siendo altamente innecesario el cargo que con el nombre de ARCHIVERO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, está gravando con una partida de 8000 rs. el presupuesto de gastos obligatorios, haciéndola pesar sobre la misma provincia, la Junta de Gobierno Provisional de ella ha acordado por unanimidad y en sesion de este día, que quede suprimido ese destino, dándose conocimiento al Gobernador civil para que le conste. Burgos 23 de julio de 1854.—El Presidente FELIX HERRERA DE LA RIVA.—JULIAN GONZALEZ, Secretario.

Con esta fecha digo á los Alcaldes constitucionales de Medina y Villarcayo, lo siguiente:

Vista una instancia que con datos y antecedentes ha elevado el Ayuntamiento constitucional de Villarcayo para que se devuelva á esta villa la Capitalidad de partido y juzgado de primera instancia que por disposicion de 22 de junio de 1830 fué trasladada á la inmediata de Medina de Pomar, bajo la obligacion de construir por su cuenta un edificio-Cárcel y Casa-Audiencia para las dependencias del mismo juzgado:

Considerando que la medida de traslacion segun su contesto literal se apoyó en el informe equivocado que separándose de los hechos del expediente emitió por entonces el Gobernador civil motivándose ademas en el voto de la minoría de la Diputacion provincial reducido á el del mismo Gobernador y el de un solo Diputado cuando el resto fue contrario á la idea de traslacion:

Considerando que tambien se opusó á ella en expediente separado el informe del Tribunal pleno, estando así bien por delante una Real orden del Regente del Reino Duque de la Victoria para que en materia de division de territorio no se produjeran alteraciones hasta el arreglo definitivo:

Considerando que la villa de Medina no ha llenado en el trascurso de cuatro años la condicion bajo la cual la fué concedida la capitalidad, y que aun comprometiéndose á cumplirla, no seria posible reputar como justa y conveniente la traslacion:

Considerando que los antecedentes de su razon, la mayoría de vecindario ascripto en las jurisdicciones y pueblos, riqueza, situacion topográfica, facilidad en el tránsito de comunicaciones, comprueban de notoriedad una ventaja reconocida en favor de Villarcayo:

Considerando que en esta villa radicó la capitalidad por dos siglos y medio bajo el nombre de «Capital de las siete Merindades de Castilla la Vieja» que en otros pueblos y Valles de jurisdiccion exenta son las que formaron en la division territorial de 1834 su partido y juzgado:

Considerando que las reclamaciones de Medina anteriores á esa época y division jamas prevalecieron obteniendo en los diversos expedientes una resolucion que la fuese favorable hasta que en 1850 se adoptó la que no puede legitimarse dentro de la justicia y de la conveniencia cuyas bases no pueden desatenderse en la esfera de una bucca administracion,

La Junta de Gobierno provisional de esta provincia,

sobre la certeza de estos fundamentos y el voto unánime de sus individuos, Acuerda y decreta:

Artículo 1.º La capitalidad de Partido y Juzgado de primera instancia que desde junio de 1850 reside en Medina de Pomar, será trasladada á la villa de Villarcayo.

Art. 2.º Comuníquese esta determinacion al Sr. Regente de la Audiencia territorial para los efectos que con-cierna; y al Gobernador civil de la provincia para que la egecute, dando traslado de ella á los Alcaldes constitucionales de Villarcayo y Medina.

Dado en Burgos á 22 de julio de 1854.—El Presidente-Felix Herrera de la Riva.—Felipe Garcia.—Lorenzo Smith.—Santiago Otero.—José Maria Payueta.—Claudio Alba.—Julian Gonzalez, Secretario.

Lo que trascribo á V. S. para su conocimiento é insercion en el Boletín de la provincia,

Y en su cumplimiento lo hago saber á los habitantes de la provincia, y particularmente á los de los pueblos que componen el partido judicial á que el decreto inserto se refiere, para su conocimiento y fines oportunos. Burgos 23 de julio de 1854 —Pedro Maria Angulo.

Circular Núm. 369.

Guadalajara en la tarde del 21 secundó el alzamiento nacional, y al manifestármelo el Sr. Gobernador de la provincia, añade que en la madrugada del día 22 se esperaba en la propia capital procedente de Zaragoza, al invicto Duque de la Victoria, nombrado por S. M. Presidente del Consejo de Ministros.

Igual pronunciamiento verificaron San Sebastian, Bilbao y Soria, en los dias 17 19 y 20 segun avisos que he recibido de los Señores Gobernadores de las respectivas provincias.

Lo que se inserta en el Boletín para conocimiento y satisfacion del publico. Burgos julio 23 de 1854.—El Gobernador, Pedro Maria Angulo.

Otra núm. 370.

Habiendo sido asaltada en la madrugada de hoy por dos ladrones cuyas señas al final se expresan, la Diligencia que venia de la Corte á esta Capital en el sitio titulado la Tordlga, próximo al pueblo de Bahabon; he acordado prevenir á todos los Alcaldes de la provincia de mi mando así como tambien á los destacamentos de la Guardia civil y Carabineros, procuren la captura de dichos criminales, los cuales habidos que sean, los pondrán á disposicion de mi autoridad. Burgos 23 de julio de 1854. Pedro Maria Angulo.

Señas de los ladrones.

1.º Estatura 5 pies, edad como de 40 años, color moreno, pantalon blanco, sombrero calañés, sin chaqueta, armado de escopeta.

2.º Estatura 5 pies, edad 44 años, pantalon de color, chaleco blanco, boina, sin chaqueta, armado de fusil.

Otra núm. 371.

El martes 25 del corriente se tirarán las salvas de ornanza en celebracion del dia de Santiago, como patron que es de España.

Lo que se anuncia al público para que esta circunstancia no pueda contribuir á poder alarmar á los pacíficos

y leales habitantes de esta capital y provincia. Burgos 24 de julio de 1854.—Pedro Maria Angulo.

JUNTA INTERINA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. ZARAGOZANOS.

Mañana llamará á las puertas de esta ciudad el Duque de la Victoria; mañana le recibirán nuestras banderas, nuestras lágrimas, nuestros corazones; mañana el proscrito de Londres dará un abrazo á su querida Zaragoza. Nunca esta ciudad, nunca ningun pueblo habra presentado el espectáculo que el nuestro: ese dia venturoso nosotros no lo hemos conquistado, Zaragozaños: el premio de nuestra grande obra no puede ser mas grande: nuestros prolongados infortunios, nuestra esclavitud perenne de once años parecia no tener compensacion posible; y la Providencia nos ha reservado un balsamo que curara de golpe nuestras continuas heridas jamás cicatrizadas, y ese balsamo es la vuelta de Espartero á la Ciudad valiente, que le ha considerado en la fortuna y la desgracia, como su misma alma politica.

El hombre que en su vida militar ha fundado el nombre mas glorioso de la Milicia española de nuestros dias el hombre que al fren e del gobierno él, dueño de la fortuna se constituyó en esclavo sumiso de la ley; el hombre que en el ostracismo, y siempre, ha sido un modelo de abnegacion y de pureza; el hombre que ha sabido ser, despues de esto, un oscuro ciudadano en Logroño, si caro puede serlo nunca en la misma oscuridad, ese hombre que resume en España la gloria, la libertad y las esperanzas de todos, ese hombre, Zaragozaños, mira en torno de sí á toda la Nacion que le desea, y el punto de su eleccion, la estrella de su norte es Zaragoza.

Zaragozanos! honor al Duque de la Victoria!

Zaragoza 19 de julio de 1854.—P. A. del Duque de la Victoria, Presidente, el Vicepresidente, Ignacio Gurra.—Juan Bruil—Benito Fernandez.—Benito Bernardia.—Matias Galve.—Jose Marraco.—Manuel Lasala.—Francisco Sagristan.—Andrés Padules.—José Laguna.—Gerónimo Borao, secretario.

NO OFICIAL.

En la Nacion del 21 del corriente se lee lo siguiente.

Hasta este momento no nos ha sido posible referir los grandes sucesos de estos dias; porque en la hora del combate no se escribe, se pelea. Cuando la patria está en peligro se trueca la pluma por el fusil.

Ahora que las balas no silvan en derredor de nuestros oidos, y que no se escucha mas estruendo que el de las picotas con que el pueblo continúa levantando barricadas, vamos á hacer una reseña, sino completa, por lo menos exacta de las maravillosas hazañas de que ha sido teatro esta capital en los dias 17, 18 y 19.

No intentaremos describir el creciente entusiasmo y el temerario denuedo que demostró el heroico pueblo de Madrid, desde el instante que se supo que Valladolid y Barcelona habian respondido al noble y patriótico llamamiento del 28 de junio; porque nuestra descripcion seria palida y descolorida; porque no hay términos para expresar la decision y la bravura que han desplegado en estas memorables jornadas los combatientes populares, asi como no hay para ellas equivalente en la historia de ningun pais.

Vengan aqui esos políticos miopes ó malvados que suponian muerto el espíritu público, y que anunciaban con enfático aplomo que las intereses materiales eran el único idolo de la nacion española.

Vengan aqui esos entes corrompidos y corruptores que escarnecian con insolente cinismo las libertades constitucionales; esos mercaderes políticos que traficaban con su conciencia; esos concesionarios que vendian las gracias los empleos robando por medio de Reales decretos; esos inmorales agiotistas que absorbian las rentas del Estado con contratos fraudulentos, y que en su estúpido cinismo se burlaban de la indignacion popular, en la inteligencia de que nunca llegaria la hora de la justicia y la reparacion.

Vengan aqui esos orgullosos extranjeros que olvidándose de su destina para ocuparse de nuestros negocios aseguraban que no eramos dignos de ser libres.

La España, la Europa y el mundo tienen esclarecidos hechos que admirar y altos ejemplos que seguir en las jornadas de los dias 17, 18 y 19, jornadas que eclipsan las glorias del Dos de Mayo y del Siete de Julio, y que rivalizan con las más decantadas del pueblo de Paris.

Diferentes fracciones sin prestigio y sin autoridad, escoria de todos los partidos, habian pisoteado nuestras leyes mas venerandas, habian destruido los fueros conquistados en una guerra de siete años, habian convertido la religion politica en un vil comercio, habian gastado en edificar palacios orientales el oro de nuestras arcas, nos habian sometido en el orden civil al código de Linch y en el orden religioso á las cabalas de la compania de Jesus; pero llegó un instante en que rebosó la medida de nuestro sufrimiento, y la obra de la tirania y de la inmoralidad se desplomó bajo el rayo poderoso de la santa cólera popular. ¡Dichoso el que hoy puede decir «yo soy español!» ¡Dichoso mil veces el que pueda decir mañana «yo he sido uno de los combatientes de julio!»

Y si esta brillante página de nuestra historia pasa á la posteridad teñida de sangre no es seguramente la culpa del sensato y humanitario pueblo madrileño. Cuando en la tarde del 17 partió un inmenso gentío de la calle de Alcalá hacia el palacio de Oriente, no se cerró una sola puerta y los vecinos se asomaban á las ventanas para saludar con pañuelos blancos á la entusiasmada muchedumbre, porque nadie queria, ni esperaba nadie, que aquella manifestacion pacífica terminase con una sangrienta colision. Cuando algunas horas mas tarde se ordenaron los ciudadanos de los fusiles almacenados en el Gobierno político, tampoco se llevó otro objeto mas que tomar una actitud imponente para evitar que el regenerador movimiento inaugurado el 28 de junio quedase reducido á un cambio de personas.

Este fue tambien el pensamiento que nos guió á todos dos horas despues á las casas consistoriales. Reunidos allí los escritores y muchos personajes distinguidos de la oposicion se deliberó sobre la marcha que convenia seguir para que no fuese escamoteada la revolucion.

El Señor Rúa Figueroa subió á una tribuna improvisada, y en un breve y enérgico discurso propuso que se nombrara una junta de gobierno con el encargo de organizar las fuerzas populares y exigir la aceptacion formal del programa de Manzanares: proposicion que mereció el asentimiento de todos despues de haber sido elocuentemente apoyada por el Sr. Coradi.

Acto continuo se procedió al nombramiento de la citada comision, quedando elegidos por aclamacion los señores don Evaristo San Miguel, don Cayetano Cardero, don José Rúa Figueroa, don Antonio Romero Ortiz, don Diego Coello y Quesada, don Eduardo Chao, don Esteban Lujan, don Bernardo Iglesias, don Alfonso Escalante, don Ignacio Equileor y otros dos ó tres que no recordamos.

Habiendo victoreado algunos á la Constitucion de 1837, el señor Coello y Quesada sostuvo que la bandera del pueblo armado no podia ser sino la misma que habia enarbolado el general O'Donell, reservando á las Cortes que deben ser próximamente convocadas la reorganizacion politica del país, palabras que fueron acogidas con entusiasmo.

El venerable patricio don Evaristo San Miguel se presentó al cabo de pocos instantes, y despues de dar las gracias por la honra que se le dispensaba, manifestó que se contase con él para elevar una exposicion á S. M. en la cual se le espusiesen los votos y los deseos del país, pero que tendria al sentimiento de retirarse si se trataba de organizar la resistencia.

A esta manifestacion contestó el señor Romero Ortiz que la comision no podia en ningun caso retirarse, porque habiendo sido nombrada por el pueblo, única fuente de toda autoridad legitima, constituia el único gobierno de Madrid mientras durasen las presentes circunstancias.

Estas razones que merecieron la aprobacion general del pueblo no bastaron desgraciadamente para convencer al señor San Miguel, que pocos momentos despues abandonó aquel lugar.

El vacío que dejaba el señor San Miguel se llenó en seguida con el respetable general don Francisco Valdés; bajo cuya presidencia se discutió y aprobó la exposicion que han leído ya nuestros abona los y que los señores Rivero y Corradi pusieron en manos de S. M.

Mientras estos señores desempeñaban su delicado encargo la comision adoptó las medidas mas urgentes, entre las cuales recordaremos la organizacion de la fuerza popular bajo las órdenes de los coroneles Cardero y Bañuelos, y la entrega de las armas depositadas en las comisarias y en otros parajes.

A la una y media de la mañana marcharon los señores Romero Ortiz y Lujan á la Plaza Mayor para reconocer el estado de la fuerza popular que en número de 300 hombres se encontraba perfectamente organizada bajo el mando del valiente coronel Cardero; y mientras practicaban este reconocimiento recibieron una descarga á boca de jarro las avanzadas situadas bajo el arco que cae á las platerías. El fuego se generalizó inmediatamente durando hasta las dos y media, en cuya hora cesó casi por completo. Al amanecer se rompió de nuevo, pero no solamente en la Plaza Mayor sino en otros muchos puntos, y no se volvió á suspender sino al cabo de 18 horas. Para comprender lo que entonces pasó es necesario haberlo presenciado. Los paisanos mal armados levantaban á pecho descubierto grandes barricadas bajo las descargas de la fuselería y de la artillería.

Al amanecer del dia 19 la capital apareció cubierta de inexpugnables baluartes levantados silenciosamente por el pueblo durante la noche. Los milicianos nacionales daban la guardia en mas de 150 barricadas. Cada casa ofrecia el aspecto de una ciudadela. En la Concepcion Gerónima hemos visto dos barricadas edificadas por mugeres y capaces de sufrir un cañoneo de muchas horas; porque nadie ha dejado de tomar parte en esta heroica defensa. Los hombres armados peleaban, los niños, los ancianos y las mugeres socorrian á los heridos, hacian hilas ó amontonaban enormes piedras al pie de las ventanas para arrojarlas sobre la tropa.

El pueblo no perdió una sola de sus posiciones en el reñido combate que se prolongó hasta la tarde del dia 19. En aquella hora se oyó el toque de alto el fuego y se enviaron parlamentarios á las barricadas para que los ciudadanos depusiesen las armas. Pero estos fueron bastante prudentes para no abandonar sus puestos.

El pueblo de Madrid quiere ver dentro de sus muros al general O'Donell con su valiente ejército; quiere que se cumpla en todas sus partes el programa de Manzanares; quiere que recorra sus filas el vencedor de Luchana; quiere que la reina madre, esa estrangera siniestra que tantas lágrimas y tantos tesoros nos ha costado, se aleje para siempre de nuestro territorio; quiere que se proceda al armamento inmediato de la milicia nacional; y mientras su voluntad no se cumpla no debe retirarse ni se retirará de las barricadas.

Es admirable la actitud y el patriotismo del pueblo de Madrid. Despues de haber triunfado en las barricadas ha permanecido por espacio de 24 horas entregado á si mismo, sin gobierno, sin autoridades ni otro freno que el sentimiento de su deber, y el de su omnipotencia, y sin embargo ni un solo exceso ha llegado á nuestra noticia que se haya cometido, ni au de los que son tan frecuentes en estado normal en una gran poblacion. Hemos recorrido casi todas las barricadas y hemos visto en las más escrito en grandes caracteres impresos «pena de muerte al ladron.» Un sentimiento noble y altamente patriótico le ha guiado en esta grande empresa y ha procurado que niugun ente mezquino y ruin viniese á empañar la inmarcesible gloria que ha conquistado. ¡Looor á tan virtuoso pueblo!

Ayer noche la capital estaba iluminada con millares de luces colocadas espontáneamente en los balcones por el pueblo. En la calle de Jardines hemos visto el retrato de Espartero y en la de la Concepcion Gerónima el de Espartero y O'Donell bajo pabellones alumbrados por faroles pintados.

Segun las últimas noticias recibidas en esta Côte, la division de operaeioues, que á las órdenes del señor ministro Blaser, salió en persecucion de los ilustres generales O' Donell, Dulde y demas jefes del ejército libertador, que al decir de los polacos, marchaban fujitivos á re-

fugiarse á Portugal, se les ha unido por completo fraternizando con sus compañeros de armas.

Dicese que el denodado Blaser es el que se ha refugiado en Portugal.

El insigne general O'Donell y su valiente ejército es esperado con ansia en esta capital á donde debe legar dentro de algunos dias.

Se han pronunciado Asturias, Leon, Tordesillas y Ciudad-Rodrigo. En Valladolid se estaba disponiendo una columna con dos piezas de artillería para venir sobre Madrid.

El General Espartero ha dirigido á los riojanos la siguiente proclama al salir de Logroño para Zaragoza:

RIOJANOS.

Me separo de Logroño, mi pueblo adoptivo, porque la patria y su libertad reclaman mi presencia en la invicta Zaragoza. Me llevo el grato recuerdo de los siete años en que he sido vuestro conciudadano. Un solo encargo os dejo. Obedeced á la patriótica junta que ha sido instalada en este dia; respetad sus disposiciones y conservad el orden, garantía segura del triunfo.

Cuento siempre con vuestra honradez nunca desmentida, con vuestro proverbial patriotismo y esa grandeza de corazón que ha hecho tan apreciables para vuestro convecino

ESPARTERO.

18 de julio de 1854.

Verificado el pronunciamiento de Zaragoza el 17, la Junta de Gobierno publicó las siguientes proclamas que nos ha dirigido para que las demos á la luz de *La Nacion*.

ARAGONESES.

Constituidos en Junta interina de Gobierno de la provincia de Zaragoza, os dirigimos nuestra voz para anunciaros el triunfo de la libertad, que tan cara habiamos conquistado, y que tan vilmente se nos habia arrancado por una turba de ambiciosos para quienes nada era el pudor, nada sus prestados juramentos.

Ya vuestra noble aspiracion de libertad empieza hoy á ser satisfecha: ya empieza la época

de prosperidad que tan ardientemente habeis deseado; ya teneis vuestras fortunas al abrigo de la inmoralidad; ya la nacion va á darse un Gobierno justo, económico y amante de nuestras venerandas instituciones.

Pero el logro de estos beneficios exige de vosotros toda la cordura que produce la educacion política, toda la generosidad que causa el infortunio, todas las virtudes que tan alto han puesto el nombre de Aragon, triunfante desde hoy de sus bastardos enemigos.

Fiadlo todo á la junta de Gobierno en quien se halla hoy depositado, por vuestras mismas manos, todo el poder que ha menester para concluir la obra de la comun salvacion. Si en otros desgraciados tiempos ha sido preciso escitar vuestros instintos valerosos, hoy se exige de vosotros a ciega confianza que deben inspiraros nuestros nombres y la sensatez que ha de hacer mas sublime, mas victorioso nuestro alzamiento. Y fuera tanto mas inútil un tumultuario alarde de poder, cuando la valiente y virtuosa guarnicion de esta capital, conociendo demasiado bien sus juramentos en favor de la patria y la libertad, se adhiere á nuestros fervientes deseos, y no deshonrará jamas sus armas volviéndose as contra el pecho de la patria, que para su sosten se las habia confiado.

Muy presto se os dará conocimiento del programa con que piensa gobernar vuestra junta: descansad entanto en la justicia de vuestra causa y probad con vuestra pacifica actitud que sois dignos de la libertad que os habian arrebatado, para renacer hoy á vuestro grito.

Zaragoza 17 de julio de 1854.—P. A. del Duque de la Victoria, presidente, el vice-presidente, Ignacio Gurrea.—Juan Bruil.—Benito Fernandez.—Benito Bernardin.—Matias Galve.—José Marraco.—Manuel La'ala.—Francisco Sagristan.—Andrés Padules.—José Laguna.—Gerónimo Borao, secretario.

A los Señores Jefes, Oficiales y Soldados.

La Junta de Gobierno agredida al servicio que habeis prestado al pais, secundado el alzamiento nacional, ha determinado conceder el grado ó empleo inmediato á todas las clases, y dos años de rebaja en el servicio á la tropa.

Los soldados á quienes falta ese ó menos tiempo de servicio recibirán sus licencias absolutas en el momento en que terminen las actuales circunstancias.

Zaragoza 17 de julio de 1854.—P. A. del Duque de la Victoria, presidente.—Ignacio Garcia, vice-presidente.—Juan Bruil.—Benito Fernan-

dez.—Benito Bernardin.—Matías Galve.—José Marraco.—Manuel Lasala.—Francisco Sagristan.—Andrés Padules.—José Laguna.—Gerónimo Borao, secretario.

Soldados.

La patria á quien servís, como nosotros, se hallaba oprimida por un gobierno execrado de toda la nacion; y algunos ilustres generales han desenvainado la espada para volver á España su esplendor oscurecido. Ellos han comprendido que no hay deberes mas imperiosos que los de servir al pais; y para esto se han puesto á la cabeza de un movimiento, que nuestra decision va á hacer desde hoy universal.

Ya no se dirá de vosotros que empuñais las armas de la patria para proteger la alevosía. Tiempo era de que confundidos en uno, confirmaran el pueblo y el ejército el grito dado en defensa de la libertad.

La Patria os da gracias por vuestro leal comportamiento: la ciudad de Zaragoza os saluda como amigos, y comparte con vosotros su entusiasmo.

Felizmente la cordura, el españolismo y la honradez que distinguen al general Ribero, han impedido un conflicto de voluntades entre patriotas en donde no hay sino una, que es la salvacion de la libertad.

Zaragoza 17 de julio de 1854.—P. A. del Duque de la Victoria, presidente, el vice-presidente, Ignacio Gurrea.—Juan Bruil.—Benito Fernandez.—Benito Bernardin.—Matias Galve.—José Marraco.—Manuel Lasala.—Francisco Sagristan.—Andrés Padules.—José Laguna.—Gerónimo Barao, secretario.

Leemos en el *Diario de Barcelona* del 15 del actual:

«A las diez de la noche de ayer la plaza de la Constitucion fué ocupada por dos batallones de infantería y numerosas fuerzas de paisanos, profiriendo entusiastas vivas á la reina y á la ley fundamental del Estado.

En lo avanzado de la hora en que escribimos estas líneas solo podemos decir que las banderas de los brillantes regimientos de Navarra y Guadalupe se colocaron en el balcon principal de las casas Consistoriales, y que á las once en punto el Excmo. Sr. capitán general D. Ramon de Locha, estendiendo su mano sobre una de ellas, manifestó que en semejante ocasion, como en todas las de su vida, sus sentimientos eran los de la nacion, del valiente ejército y del pueblo catalan.

Esponáneas aclamaciones saludaron al señor La Rocha, que volvió á dirigir su voz al gran concurso que poblaba la plaza, escitándole á conservar el órden y la tranquilidad.—La música saludó á la primera Autoridad con la marcha Real.

Al entrar en prensa nuestro diario, reinaba el órden mas completo en la ciudad.»

CATALANES.

La unánime opinion del Principado, pronunciada de una manera solemne en esta capital y en la noche de este dia, y á la que han simpatizado con una rapidez eléctrica los cuerpos que la guardan, me han obligado, despues de un delicado exámen á ponerme al frente de tan grande y espontáneo movimiento por considerarlo de fe y de conciencia, mayormente cuando reconen por único norte y móvil la constitucion, la Reina y la libertad.

Estos caros y sagrados objetos comprados á costa de tanta sangre y sacrificios, son los que han movido á los señores generales O'Donell y Dulce, á enarbolar el estandarte del honor nacional, bajo cuyo amparo convocan á todos los que profesan principios de rectitud y honradez.

Pero si bien he creído ceder ante la fuerza de la opinion unánime de los hombres virtuosos de todos los matices, y que tan espontáneamente ha apoyado el ejército para evitar las catástrofes que pudieran deplorarse, sabré contener los desmanes y la licencia que se empeñe en mancillar con su impuro aliento la mas santa y noble de las causas.

Así, me pondré de acuerdo con la posible rapidez con los señores O'Donell y Dulce, para presentar ante el trono los fervientes votos del pais que no dudo serán acogidos por la mas magnánima de las reinas; prometiéndome en el entretanto de la sensatez de los catalanes que con su conducta tranquila, moderada y virtuosa den fuerza y vigor á la pureza de mis intenciones, que solo reconoce el interés y la felicidad de nuestra querida patria.

¡Viva la Reina!

¡Viva la Constitucion!

¡Viva la Libertad!

¡Viva la moralidad!

Barcelona 14 de julio de 1854.—El capitán general, Ramon de la Rocha,

SUSCRICION

PATRIOTICA Y HUMANITARIA.



Los infrascriptos tienen el honor de invitar á los buenos ciudadanos de la Capital y de la provincia para que auxilién el patriótico pensamiento iniciado en la muy heroica villa de Madrid, modelo de valor y virtudes, de socorrer á los heridos en el glorioso y cruento combate sostenido para llevar á efecto el pronunciamiento de la nacion.

Burgos 23 de Julio de 1854.

MANUEL DE LA FUENTE ANDRÉS.
MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA.

NOTA. Se admite todo género de cantidades:

En esta Ciudad, en casa de D. Domingo Badals, Despacho de Diligencias de la Victoria, calle de Cantarranas.

En Aranda, casa de D. Bartolomé Rozas.

En Miranda, en la del Administrador de Correos D. Antonio Fernandez.

En Roa, en la de D. Manuel Chico Zorrilla.

En los demas puebl los de la provincia pueden los que quieran encargarse de la recaudacion señalar el punto en que debe hacerse, teniendo los fondos á disposicion de la Comision que en Madrid se establezca, y publicando los nombres y cantidades en el Boletín oficial de esta provincia.

SUSCRICION.

Don Manuel de la Fuente Andrés, 100 rs.

Don Marcelo Martinez Alcubilla, 80 id.

Se continuará.

Imp. de Cariñena y Jimenez, frente al parador del Dorao